SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

191

CERTIFICA COMO CONDOMINIOS OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2017,DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1538 (V. Y U.) DE 2017, A LOS CONDOMINIOS SOCIALES UBICADOS EN AVDA. 21 DE MAYO BLOCK 2859-2860, AVDA. 21 DE MAYO BLOCK 3039-3040, Y CALLE FERNÁNDEZ VIAL BLOCK 2790, UBICADOS EN SECTOR LORENZO ARENAS 3, COMUNA DE CONCEPCIÓN, Y AUTORIZA INCREMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 595

CONCEPCIÓN, 08 JUN. 2017

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar(PPPF); La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Resolución Exenta N° 1538 (V. y U.) del 23.02.2017, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que hace el llamado extraordinario año 2017 a postulación para el desarrollo de Proyectos del PPPF en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; la Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; La Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío y el Decreto Exento N° 81 (V. y U), de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U) de 2007, y fija orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de V. y U. Región del Bío Bío:

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23.02.2017, se dictó la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.), que efectúa el Llamado extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales", en las letras y Títulos que ahí se indican.

2.- Que los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en el Resuelvo 4° y 7° de la citada Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2016.

3.- Que corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, **certificarlas como Copropiedades objetos del llamado**, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos en el SERVIU.

4.- Que, asimismo, la condición de una copropiedad respecto a las variables establecidas en el Numeral 1 y 5 de la Tabla del Resuelvo 17° de la Resolución Exenta N° 1.538,de 2017, (V. y U.), deberá quedar sancionada en la resolución exenta que certifica la calidad de copropiedad objeto del Programa

5.- Por otro lado, el Resuelvo N° 19° de la citada Resolución, permite incrementar el subsidio base, para solucionar problemas de plagas, riesgos, ambientes salinos, presencia de asbesto cemento, para la eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de los edificios postulantes. Igualmente, el

optar a los incrementos o subsidio adicional, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta que declara al condominio como objeto del Programa.

6.- Que con fecha 05.05.2017, la Entidad Patrocinante y PSAT, Municipalidad de Concepción, mediante Oficio N° 664 del 05.05.2017, ingresó, entre otras, 3 carpetas de postulación de las comunidades de copropietarios de condominios sociales siguientes:

1) **Avda. 21 de Mayo Block 2859-2860 (1 Edificio y 18 Departamentos.)**
2) Avda. 21 de Mayo Block 3039-3040. (1 Edificio 18 Departamentos)
3) Calle Fernández Vial Block 2790. (1 Edificio 12 Departamentos)

7.- Que, por Memorándum N°452 de fecha 12.05.2017, el Jefe del Departamento de Planes y Programas V. y E. de la SEREMI, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, así como la condición de la copropiedad respecto a las variables de antigüedad y superficie promedio, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que el conjunto habitacional mencionado pueda postular al presente llamado.
Igualmente, acompaña junto a los antecedentes de las copropiedades, Informes de Expedientes N° 2.25, 2.24 y 2.26 todos de fecha 12.05.2017.En dichos Informes, solicita se les asigne a las copropiedades ya singularizadas en el Considerando N° 6 , el **Incremento de Riesgo de hasta 50 U.F. por beneficiario**, para la reparación de las estructuras de cubierta de la techumbre, como objetivo prioritario, la reparación de los estucos y pintura de muros exteriores.
Solicitan, asimismo, el **Incremento de Eficiencia Energética,** previsto en el Resuelvo N° 19 letra e) de la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23.02.2017 (V. y U).
Para justificar la necesidad de autorizar el **Incremento de Riesgo** para la copropiedades ya indicadas, se acompañan Informes en los cuales se indica que: "Los condominios presenta posibilidades de mejorar su imagen, al renovar, como se propone en el expediente reposición de cubiertas, reposición del 40% de las cerchas, reparación de estucos soplados, aplicación de pinturas hidrorepelentes, reparación de cajas escalas, estructuras de pasillos, reposición de pavimentos en pasillos". Asimismo, para justificar la necesidad **de Incremento de Eficiencia Energética**, se propone la "instalación de sistemas fotovoltaicos" de iluminación.

8.- Que, según dan cuenta los Informes N° 2.25, 2.24 y 2.26 ya indicados, se han revisados los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 1.538 de 2017, verificándose su admisibilidad.

9.-Que en relación al Resuelvo 4° de la citada Resolución, las comunidades de copropietarios postuladas cumplen con la antigüedad requerida, y los edificios presentan serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en las respectivas Fichas de Diagnóstico.

10.- Que, por las razones antes indicadas, las postulaciones ya especificadas, cumplen con los requisitos de postulación contenidos en los Resuelvos 4°, 7°, 19° y 20° de la Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.) de 2017, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCION:

1°.- CERTIFÍCASE que las **copropiedades:** 1) Avda. 21 de Mayo Block 2859-2860, 2) Avda. 21 de Mayo Block 3039-3040, y 3) Calle Fernández Vial Block 2790, del Sector Lorenzo Arenas 3 Comuna de Concepción reúne las condiciones para ser considerada como **Copropiedad Objeto del Programa** para los efectos del Llamado Extraordinario 2017, relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la Atención a Condominios de Viviendas Sociales"

2°.-AUTORÍZASE A SERVIU Región del Bío Bío para incrementar el subsidio base de la comunidades de copropietarios singularizadas en el Resuelvo 1° de la presente Resolución Exenta con el **Incremento de Riesgo de hasta 50 U.F. por beneficiario**, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo N° 19° letra d) de la Resolución Exenta N° 1.538 de 2017 (V. y U).

3°.-AUTORÍZASE a las comunidades de copropietarios de: 1) Avda. 21 de Mayo Block 2859-2860; 2) Avda. 21 de Mayo Block 3039-3040 y 3) Calle Fernández Vial Block 2790, para optar al **Incremento de Eficiencia Energética** de hasta 50 U.F. por beneficiario previsto en el Resuelvo N° 19 letra e) de la Resolución Exenta N° 1.538 de 2017 (V. y U).

4°.-DÉJASE constancia que las copropiedades ya singularizadas cuentan con Recepción Final de Obras correspondiente al año 1966.

5°.- DÉJASE constancia que las copropiedades ya referidas cuentan con una superficie promedio de sus unidades de vivienda de 69,45 m2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DEL BIO BIO Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

PJM

Distribución:

- Ministra de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional MINVU
- E. P. y PSAT "Municipalidad de Concepción" Avda. Libertador Bernardo O"Higgins N° 525 CONCEPCIÓN
- Jefe Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Planes y Programas de V. y E., SEREMI
- Equipo Condominios Sociales, SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO